



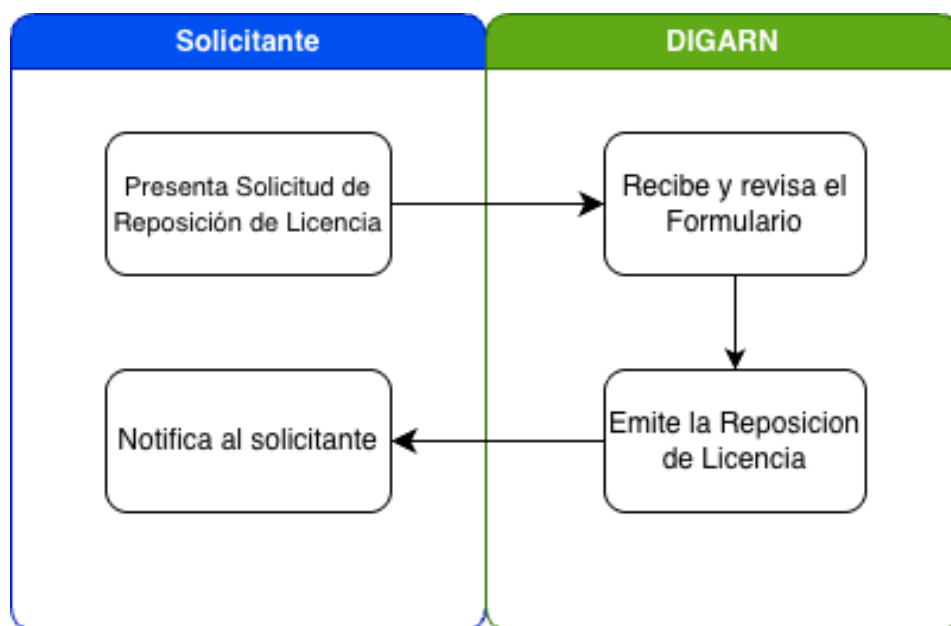
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

ENTIDAD: MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

La presente información es puesta a la disposición a los usuarios para que puedan realizar observaciones al procedimiento de Reposición de Licencia de Consultor Ambiental Categoría B del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. El cual quedará establecido en el proyecto de Acuerdo Gubernativo del Reglamento de Proveedores de Servicios de Gestión Ambiental, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM
1.	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO: Reposición de Licencia de Consultor Ambiental Categoría B
2.	BASE LEGAL: i. Constitución Política de la Republica de Guatemala; ii. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala; iii. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la Republica de Guatemala.
3.	DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO 1. Requisitos Propuestos Requisitos para la Reposición Licencia de Consultor Ambiental Categoría B. Para obtener la Reposición de la licencia, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Completar el formulario correspondiente, firmado por la persona individual; b) Realizar el pago correspondiente; 2. Diseño de Procedimiento 1. El Solicitante presenta el expediente conformado por el formulario con los requisitos. (ver apartado 1) 2. La Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales revisa los documentos contenidos en el expediente. 3. La DIGARN extiende la Reposición de la Licencia de Consultor Ambiental Categoría B y Notifica. Finaliza el proceso.

Indicador	Descripción		
	Situación Actual	Situación Propuesta	Diferencia
Reposición de Licencia de Consultor Ambiental Categoría B			
No. De requisitos	2	2	2





Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**